

Salta, 26 de agosto de 2005

CIRCULAR N° 3/05

SUBPROGRAMA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

TEMA : Procedimiento a seguir por los Organismos de la Administración Central, para la emisión de Orden de Pago por Servicios Básicos: Telecomunicaciones, S. Eléctrico; Gas Natural Serv. Sanitarios - Seguro Automotor.

En virtud de la centralización del trámite de pago de los servicios públicos básicos y otros, cuyo objetivo primordial es optimizar la efectivización en tiempo y forma de las obligaciones emergentes de la prestación de tales servicios, se instruye a los Servicios de Administración Financieros (SAFs) sobre el procedimiento a seguir para la emisión y pago de las Ordenes de Pago por Servicio de Telecomunicaciones; Suministro Eléctrico, de Gas Natural, Servicios Sanitarios y Seguro Automotor.

TEMA : PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA EMISION DE ORDEN DE PAGO POR SERVICIOS BÁSICOS: TELECOMUNICACIONES; SUMINISTRO ELECTRICO, DE GAS NATURAL, SERVICIOS SANITARIOS; Y SEGURO AUTOMOTOR

I – RECEPCION DE LA FACTURACION

I a) Servicio de Telecomunicaciones:

Contaduría General de la Provincia (CGP) recepciona de parte del Area Comunicaciones, la facturación unificada que engloba las diferentes líneas fijas y móviles de los Organismos que componen la Administración Central dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, juntamente con la descripción de los Cursos de Acción y Actividades a los cuales debe imputarse el gasto.

I b) – Suministro Eléctrico y por Paneles Solares – Servicios Sanitarios - Seguro Automotor

La facturación única la recepciona CGP directamente de las Prestadoras, adjunta a los Cursos de Acción y Actividades a los que debe efectuarse la afectación presupuestaria.

I c) – Servicio de gas natural por medidor

Como etapa previa, unificados los domicilios postales del servicio que presta Gasnor S.A., en las ubicaciones físicas de los Servicios Administrativos Financieros, cada S.A.F. deberá enviar a la CGP la facturación conformada correspondiente a cada período de todos los servicios habilitados y en uso por parte de esa Jurisdicción, adjunto al detalle del gasto, antes de la fecha de vencimiento para el trámite de pago pertinente.

II – REGISTROS CONTABLES

II a) Con las facturaciones aludidas en el apartado anterior, CGP procede a emitir la orden de pago extrapresupuestaria con imputación a la cuenta “Valores a Reintegrar al Tesoro”, para luego dar intervención a la Tesorería General de la Provincia (TGP) que realiza el pago con cheque imputado a favor de la Dirección General de Rentas (DGR). El proveedor de la Orden de Pago será la compañía prestadora de servicio (Telecom Argentina S.A. ;Telecom Personal S.A.; Edesa S.A.; Aguas de Salta S.A.; Gasnor S.A.) y el beneficiario, la DGR.

II b) Únicamente para los casos de gestión de pago de facturación por servicio de telecomunicaciones, CGP remitirá originales de las mismas a TGP a efectos que se realicen los trámites correspondientes ante las Prestadoras. Cumplida tal gestión TGP procederá a la devolución del comprobante a CGP.

II c) Canceladas las ordenes de pago por la prestación de los servicios a que aluden la presente circular, TGP remitirá copia de los recibos de pago emitidos por el sistema, a CGP para que se adjunte al expediente originante del trámite de pago.

II d) Con el expediente obrante en CGP se requiere a los diferentes SAFs la generación de la correspondiente orden de pago presupuestaria (PV), que debe ser emitida a compensar : Estado “C” –Instrumento de pago “T”- sin generar ningún tipo de retención. La copia impresa de la Orden de Pago debe ser remitida a la CGP en **el término de 5 (cinco) días** de notificado tal requerimiento. Asimismo debe ponerse en práctica lo previsto por Instructivo n° 12/04 JDE emitido por CGP.

III – ALTAS Y BAJAS DE LOS SERVICIOS

III a) Para el trámite de altas y bajas en el servicio de telecomunicaciones, debe darse intervención previa al Area de Comunicaciones de la Secretaría General de la Gobernación. Para los restantes servicios (energía eléctrica, energía por paneles solares, sanitarios, seguro automotor, y provisión de gas natural por medidor) debe comunicarse a CGP, a fin de que tales novedades sean registradas e incluidas en la factura global, especificando el curso de acción o actividad al cual se efectuará la afectación presupuestaria.

III b) Todas las facturaciones que hayan sido recepcionadas directamente de la empresa prestadora, por parte de los SAFs, deberán solicitar previamente a CGP que informe si la mismas se encuentran incluidas o no en la facturación unificada y los pasos a seguir en tal circunstancia.

IV – BASE DE DATOS ACTUALIZADA

IV a) A efectos de contar con una base de datos actualizada, **se requiere detallar en el Formulario N°1 que se anexa**, todas las líneas fijas y móviles telefónicas, como así también los suministros habilitados para los servicios que prestan Edesa S.A.; Aguas de Salta S.A.; Gasnor S.A. correspondientes a los Organismos dependientes de ese Servicio Administrativo Financiero, debiendo informar a posterior las novedades que surjan de la información preliminar brindada.

La información solicitada, condensada en el **Formulario N°. 1**, deberá obrar en esta **Contaduría General hasta el 19 de setiembre** próximo, debiendo ser enviada en forma impresa y en soporte magnético/óptico (formato Excel).

Sirva la presente de atenta nota.

C.P.N. Norberto Roque Delgado
Contador General de la Provincia